



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3085

REF: **AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/2061 DE 27-07-2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-27-LE16 POR AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS DE OBRA DENOMINADA MANTENCION JARDIN INFANTIL AMANECEER COMUNA DE COPIAPO.**

COPIAPÓ, 30 de septiembre de 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/0192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/2061, de fecha 27-07-2016, se adjudicó licitación pública **846-27 LE16, de la obra denominada "Mantención Jardín Infantil Amanecer"**, a la empresa SOINSAR Limitada , Rut 76.198.918-9 , representada legalmente por doña Ana del Carmen Salazar Ríos Rut 10.038.192-3, ambos con domicilio en Copayapu N° 1848, Copiapó.

2.- Que con fecha 10 de agosto de 2016, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles empresa SOINSAR Limitada , Rut 76.198.918-9 , representada legalmente por doña Ana del Carmen Salazar Ríos Rut 10.038.192-3, ambos con domicilio en Copayapu N° 1848, Copiapó, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°015/2257 de 10 de agosto de 2016.

3.- Que la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-27 LE16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2061 de fecha 27 de julio de 2016, en cuanto a un aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

4.- Que de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 29 de septiembre de 2016 se autoriza el aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo , el que forma parte integrante de esta resolución.



RESUELVE:

1.- Modifícase Resolución Exenta Nº 015/2061 del 27 de julio de 2016, que adjudica licitación pública **846-27 LE16 de la obra denominada “Mantención Jardín Infantil Amanecer”**, a la empresa SOINSAR Limitada , Rut 76.198.918-9 , por un monto de \$ 4.721.742 (cuatro millones setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl. N° ID 846-27 LE16., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, sólo en cuanto disminución y aumento de obras y obras extraordinarias , de acuerdo a lo siguiente:

2.- Auméntese de la obra Mantención Jardín Infantil Amanecer, Comuna de Copiapó, la cantidad de \$ 4.721.742 (cuatro millones setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido.

3.- Páguese a la Empresa SOINSAR Limitada , Rut 76.198.918-9 , representada legalmente por doña Ana del Carmen Salazar Ríos Rut 10.038.192-3, ambos con domicilio en Copayapu N° 1848, Copiapó, por un monto de \$ 4.721.742 (cuatro millones setecientos veintiún mil setecientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$ 21.580.472 (veintiún millones quinientos ochenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos), IVA incluido.

5.-Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, al Proyecto de Mantención al Subtitulo 22, Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 002 programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

6.-Auméntese el plazo por 20 días corridos, quedando como nueva fecha de entrega de la obra el día 20 de octubre de 2016.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes